



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.
SALA PRIMERA DE ORALIDAD.
MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil trece (2.013).

REFERENCIA: VALIDEZ DEL ACUERDO N°. 011 DE 2012 EXPEDIDO
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANZÁ – ANTIOQUIA-.
DEMANDANTE: GOBERNADOR DE ANTIOQUIA.
INSTANCIA: PRIMERA.
RADICADO: 05001-23-33-000-2012-00868-00.

INTERLOCUTORIO: SPO-053.

TEMA: Decreta Prueba de Oficio.

Al momento de estudiar el proceso para dictar la correspondiente sentencia, advierte el Magistrado Sustanciador que no se encuentra en el expediente los elementos probatorios necesarios para estudiar los cargos de invalidez formulados frente al Acuerdo No. 011 de 2012 del Concejo Municipal de Anzá – Antioquia *"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVALIDA Y SE MODIFICA EL ACUERDO No. 019 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1994"*.

En virtud de ello el Despacho, por medio de la Secretaría ordena:

1. **EXHORTAR** al Concejo Municipal de Anzá – Antioquia, con el fin de que allegue al proceso el Acuerdo Municipal No. 19 del 19 de noviembre de 1994, por medio del cual se dispuso la reestructuración del Hospital San Francisco de Asís del municipio de Anzá y lo transformó en una Empresa Social del Estado del orden municipal.
2. **EXHORTAR** a la Asamblea Departamental de Antioquia, para que remita al expediente la Ordenanza 44 de 1994 *"Por medio de la cual se define la naturaleza jurídica de unos hospitales y se dictan otras disposiciones"*.

Se advierte que dicha información debe ser remitida dentro de los 05 días siguientes a la recepción del respectivo oficio, so pena de las sanciones legales.



NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO